



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 173-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 08 DE MAYO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME Nº 0838-2024/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto; el INFORME Nº 055-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el MEMORANDUM Nº 539-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la DESAGREGACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones.

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del citado artículo 2, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo del año 2024, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, que en su, Artículo 1, establece: 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, (...). 1.2 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo" (...).

Que, en el anexo transferencia de partidas, Anexo: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales" del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, se establece la asignación de recursos a favor del pliego 301294 Municipalidad Provincial de Barranca, la suma de S/ 689,473.00 (seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y 00/100 soles).

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a). "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL".

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1. artículo 2 del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, se dispone lo siguiente: 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **INFORME N° 0838-2024/UP-MPB**, de fecha 08 de Mayo del 2024, la Unidad de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 689,473.00 (seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y 00/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N° 055-2024-OPP-MPB**, de fecha 08 de Mayo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la **DESAGREGACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA SUMA DE S/ 689,473.00 (seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y 00/100 soles). en la fuente de Financiamiento; 1: RECURSOS ORDINARIOS, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 077-2024-EF. Además, remite las nota N° 0000000347.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 539-2024-MPB/GM**, de fecha 08 de Mayo de 2024, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, estando conforme con el Informe N° 055-2024-OPP-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DESAGREGACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA SUMA DE S/ 689,473.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)., de acuerdo al siguiente detalle:

SOLES

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Fuente de Fto.

Rubro

Cat. Presupuestal

Producto/Proyecto

Actividad

Tipo de Transacción

Categoría de Gasto

Genérica de Gasto

Cat. Presupuestal

Producto/Proyecto

Actividad

Tipo de Transacción

Categoría de Gasto

Genérica de Gasto

- : Instancias Descentralizadas
- : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
- : **1 Recursos Ordinarios**
- : 00 Recursos Ordinarios
- : 0158 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
- : 2522275 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL LM 522, EMP. PE-1N (KM196) - EL MOLINO, LOS ARENALES Y POTAO DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA.
- : 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
- : 2 Gastos presupuestales
- : 6 Gasto de Capital
- : 2.6 Adquisición de activos no financieros **406,806.00**
- : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.
- : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
- : 2 Gastos presupuestales
- : 6 Gasto de Capital
- : 2.6 Adquisición de activos no financieros **282,667.00**

TOTAL EGRESO

S/689,473.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

